



Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00401-00

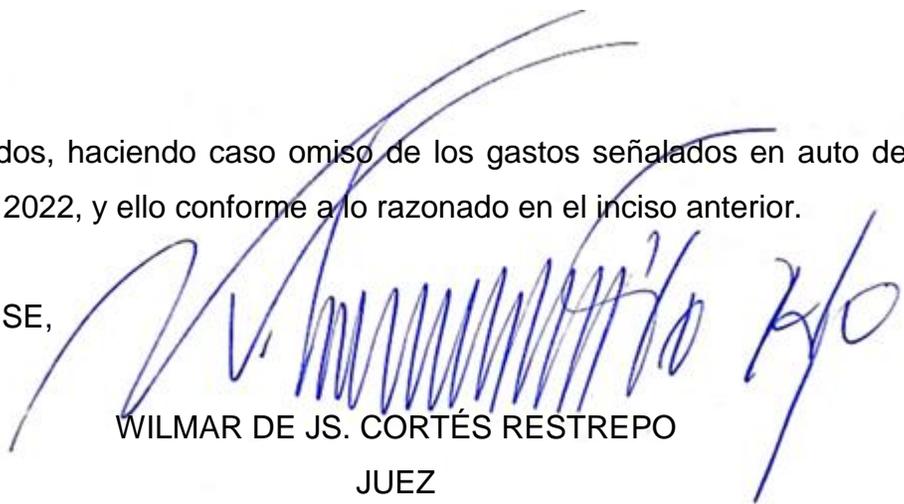
I. Procede el suscrito Juez a resolver la solicitud impetrada por la apoderada demandante, frente al auto que designó Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados de DEICY JOHANA PARRA MORENO, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, fijándose como gastos de curaduría a cancelar por la parte demandante la suma de \$ 400.000; toda vez que según la togada, la persona designada como Curadora Ad-Litem, lo hará de manera gratuita, aunado a que la Dra. Silvia Lupita también representa los intereses del menor demandado ETHAN RUIZ PARRA, resaltando que su mandante no cuenta con el dinero para sufragar los gastos de \$ 800.000, pues apenas sí le alcanzan para los \$ 400.000, primigeniamente asignados.

II. Pues bien, frente al reparo hecho por la apoderada judicial, el Despacho precisa que lo señalado en el auto objeto de reparo es una manera de reconocer la labor que le fue encomendada a la profesional del Derecho – Curadora Ad-Litem-, ello es abrir un espacio en la agenda, dedicar tiempo a la contestación, realizar las indagaciones del caso etc., reconocimiento de gastos que en todo caso procuran dignificar la labor del abogado; no obstante, advirtiendo que la nueva tarea encomendada a la Auxiliar de la Justicia ha de ser desplegada dentro de la misma causa donde viene actuando, aunado a los argumentos expuestos por la abogada solicitante, encuentra el suscrito Juez razonable INSTAR a dicha Curadora para que despliegue la nueva actividad de manera gratuita, como una forma de contribuir a la función social del abogado y en todo caso de no hacer nugatorio el derecho constitucional que gravita en el demandante de acceder a la Administración de Justicia, Art. 229 de la C.P.; persona que por lo demás expone a través de su mandataria las razones económicas que lo llevan a no sufragar los nuevos gastos.

Por consiguiente, se itera, se le solicita a la Dra. Silvia Lupita Quiroz Baena, desplegar su actuación profesional como Curadora designada de los herederos

indeterminados, haciendo caso omiso de los gastos señalados en auto del 20 de mayo de 2022, y ello conforme a lo razonado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'W. Cortés Restrepo', is written over the printed name and title.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ